



**Expediente n.º: 2021/406300/001-700/00001**

**Procedimiento:** Concesión Administrativa de Uso Privativo de un Bien de Dominio Público Por Concurso

### FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

De una parte, José Antonio García Alcaina Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de María con NIF núm. \*\*\*7255\*\*, asistido de la Secretaria de la Corporación María del Carmen Zúñiga Martín con NIF \*\*\*5708\*\*, que da fe del acto.

De otra parte, Juan Carlos García Sánchez con NIF \*\*\*2133\*\*.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la concesión administrativa del bien de dominio público:

Referencia catastral	3543031WG7734S0001IG
Localización	CL HORNOS 31 04838 MARIA [ALMERÍA]
Clase:	URBANO
Superficie:	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 2.558 m <sup>2</sup>
Uso:	ALBERGUE JUVENIL
Año de Construcción:	REFORMA 1995
Descripción del bien:	ANTIGUO CONVENTO DE CLAUSURA REFORMADO HACE 26 AÑOS PARA CONVENTIRLO EN ALBERGUE JUVENIL.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución 200/2022 de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2022, según se desprende de los siguientes

### ANTECEDENTES

Documento

Fecha



AYUNTAMIENTO DE MARÍA  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMÉRÍA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

Providencia de Alcaldía	7 de febrero de 2022
Certificado de encontrarse en el inventario de bienes de la Corporación el bien objeto de la concesión	7 de febrero de 2022
Informe de Secretaría	8 de febrero de 2022
Informe técnico de valoración del bien	17 de mayo de 2022
Resolución de inicio	18 de mayo de 2022
Pliego de cláusulas administrativas	20 de mayo de 2022
Anuncio de licitación	23 de mayo de 2022
Nota aclaratoria al pliego	8 de junio de 2022
Certificado de ofertas presentadas	24 de junio de 2022
Acta de la mesa de contratación de apertura de archivos "1"	24 de junio de 2022
Acta de la mesa de contratación de apertura de archivos "2"	1 de julio de 2022
Informe de valoración técnica	12 de julio de 2022
Acta de la mesa de contratación y propuesta de adjudicación	19 de julio de 2022
Resolución del órgano de contratación	20 de julio de 2022
Requerimiento al licitador	20 de julio de 2022
Informe- Propuesta de Secretaría	14 de septiembre de 2022
Resolución de adjudicación	14 de septiembre de 2022

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, la presente concesión de uso privativo del bien de dominio público albergue juvenil lo formaliza en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

**OTORGAN**



**PRIMERA.** El Ayuntamiento de María otorga al concesionario el derecho de uso privativo del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	3543031WG7734S0001IG
Localización	CL HORNOS 31 04838 MARIA [ALMERÍA]
Clase:	URBANO
Superficie:	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA 2.558 m <sup>2</sup>
Uso:	ALBERGUE JUVENIL
Año de Construcción:	REFORMA 1995
Descripción del bien:	ANTIGUO CONVENTO DE CLAUSURA REFORMADO HACE 26 AÑOS PARA CONVERTIRLO EN ALBERGUE JUVENIL.

**SEGUNDA.** El concesionario se obliga a pagar al Ayuntamiento como canon de la concesión, la cantidad de 3.000,00 euros anuales.

**TERCERA.** La duración de la concesión de bien de dominio público es por plazo de cuatro años, contados desde la formalización de la concesión.

**CUARTA.** El concesionario se obliga a abonar, entre otros, los siguientes conceptos:

- El canon de la concesión según las estipulaciones establecidas.
- Los gastos de conservación y reparación del edificio o las instalaciones.
- Los suministros de agua, energía eléctrica, evacuación de basuras y aguas residuales.

**QUINTA.** El concesionario queda obligado a permitir la inspección técnica y el control directo de este Ayuntamiento. Asimismo, será prerrogativa de la Administración la posibilidad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.



**AYUNTAMIENTO DE MARÍA**  
PLAZA DE LA ENCARNACION, s/n  
04838 MARÍA (ALMERÍA)  
Telf: 950.41.72.00  
Fax: 950.41.70.80

**SEXTA.** Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

**SÉPTIMA.** D. Juan Carlos García Sánchez, en su nombre, presta su conformidad al Pliego de Condiciones que es documento contractual, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos 28 a 35 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 3,4, y 58 a 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Tras la lectura del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en doble ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que, como secretaria para este acto, doy fe.

**EN MARÍA A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**FDO. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA**

**EL ADJUDICATARIO**

**FDO. JUAN CARLOS GARCÍA SÁNCHEZ**

**LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

**FDO. MARÍA DEL CARMEN ZÚÑIGA MARTÍN**